



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DISTRITO XXI, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

S.P.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 9 de Marzo de 2016.

**DIPUTADO  
ADOLFO TOLEDO INFANZON  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Que por su conducto solicito se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA HACE UN ATEENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE REALICEN UNA CAMPAÑA DE AFILIACION AL SEGURO POPULAR DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS RECLUSORIOS DEL ESTADO, ASI COMO DE SUS FAMILIARES, A EFECTO DE QUE CUENTEN CON LA ATENCION MEDICA, HOSPITALARIA Y MEDICAMENTOS QUE BRINDA DICHA INSTITUCION PARA EL CASO DE ENFERMEDAD, GARANTIZANDO DE ESA MANERA SU DERECHO HUMANO A LA SALUD**, misma iniciativa que anexo al presente.

Sin otro particular quedo de usted.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
22 MAR 2016

DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX

OCOTLÁN DE MORELOS **DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ.**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALÍA MAYOR  
09 MAR 2016  
San Raymundo Jalpan  
CENTRO, OAXACA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXI LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA

*Handwritten notes:*  
Dr. Barroso  
2:30  
Rozalbo  
Crespo



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

"2016, Año del Fomento a la Lectura y la Escritura"

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXII Legislatura

Fracción Parlamentaria  
del Partido Acción Nacional  
Distrito XXI, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 9 de Marzo de 2016.

**DIPUTADO  
ADOLFO TOLEDO INFANZON  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Que por su conducto vengo a presentar ante esa soberanía la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA HACE UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE REALICEN UNA CAMPAÑA DE AFILIACION AL SEGURO POPULAR DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS RECLUSORIOS DEL ESTADO, ASI COMO DE SUS FAMILIARES, A EFECTO DE QUE CUENTEN CON LA ATENCION MEDICA, HOSPITALARIA Y MEDICAMENTOS QUE BRINDA DICHA INSTITUCION PARA EL CASO DE ENFERMEDAD, GARANTIZANDO DE ESA MANERA SU DERECHO HUMANO A LA SALUD.**

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**UNICO.-** El derecho humano a la salud es uno de los derechos más importantes de toda persona, que debe ser garantizado por las autoridades federales y estatales, y al cual deben tener acceso sin excepción todos los habitantes de nuestro Estado.

Sin embargo un sector de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad es el constituido por las personas que se encuentran internas en los reclusorios del Estado, ya sea por encontrarse sujetas a prisión preventiva o compurgando una pena impuesta por la autoridad judicial, ya que carecen de una adecuada atención médica por parte del Estado.



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DISTRITO XXI, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

Dentro de ese grupo destaca la situación de las internas que sufren alguna enfermedad y que no son atendidas de manera inmediata. Inclusive muchas de ellas son acompañadas en reclusión por sus hijos menores de edad, quienes también carecen de un acceso adecuado a los servicios de salud.

Si bien es cierto que los reclusorios del Estado cuentan con un área de servicio médico, la realidad es que los servicios distan mucho de ser oportunos y convenientes, por lo que es necesario que se instrumenten estrategias encaminadas a resolver este problema.

En varios Estados de la República como Michoacán y Jalisco se han llevado a cabo campañas de afiliación de reclusos y sus familiares al Seguro Popular, que es la única opción que tienen las personas que no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social de las instituciones como el IMSS o el ISSSTE.

En tal virtud propongo que la Secretaría de Seguridad Pública, de la cual depende el manejo de los reclusorios del Estado, y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, lleven a cabo una campaña de afiliación al seguro popular para los reclusos y sus familias, a efecto de que se les brinde atención médica y hospitalaria, así como los medicamentos necesarios en caso de enfermedad.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de punto de :

#### ACUERDO :

**UNICO.-** LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA HACE UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE REALICEN UNA CAMPAÑA DE AFILIACION AL SEGURO POPULAR DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS RECLUSORIOS DEL ESTADO, ASI COMO DE SUS FAMILIARES, A EFECTO DE QUE CUENTEN CON LA ATENCION MEDICA, HOSPITALARIA Y MEDICAMENTOS QUE BRINDA DICHA INSTITUCION PARA EL CASO DE ENFERMEDAD, GARANTIZANDO DE ESA MANERA SU DERECHO HUMANO A LA SALUD.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL  
DISTRITO XXI, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Salud.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
PRESENCIA DE LA ASISTA DA  
CONSTITUCIONAL PUBLICA